ACTA DE INICIO

CONTRATO: Contrato de mínima cuantía N° IPMC-092-2025
CONTRATANTE: Municipio de Manzanares
CONTRATISTA: **JUAN ESTEBAN OSSA OSSA**
NIT. Nº: **1.053.871.497**

OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATAR A TODO COSTO LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANZANARES CALDAS.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasiones gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
10. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
11. El contratista prestará los servicios de manera independiente.
12. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
13. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
14. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
15. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.

16. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
17. Todas las demás relacionadas con el contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Contar con la disponibilidad de personal para la ejecución del objeto del contrato
2. Cumplir con las condiciones técnicas determinadas por la Secretaría de Planeación e Infraestructura
3. Acatar las órdenes que la Secretaría de Planeación e Infraestructura imparta durante el desarrollo de la consultoria y que tengan motivación en el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Conservar lealtad y buena fe en sus actuaciones durante las diferentes etapas del contrato y evitará dilataciones y obstrucciones al logro de los objetivos de la contratación.
5. Garantizar la buena calidad de los documentos de orden técnicos a entregar.
6. Garantizar que realizará entrega de toda la documentación de orden intelectual y la misma no será replicada sin autorización de la entidad contratante.
7. Cumplir con los estándares de calidad que exige la normatividad colombiana respecto al diseño a realizar.
8. Presentar los análisis de precios unitarios discriminados por cada ítem.
9. Presentar las memorias de cantidades de conformidad con la ejecución de la obra para aprobación por el supervisor.
10. Realizara la entrega de los siguientes productos:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se considera que después de realizado todo el proceso de selección y adjudicación, el plazo de ejecución del contrato es de treinta (30) días calendario.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
- Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
- Realizar la supervisión del contrato.
- Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo con la ley.

NOMBRE DEL SUPERVISOR:

DIEGO TORO RAMIREZ

DEPENDENCIA:

Secretaria de Planeación e Infraestructura

VALORES DE PAGOS ESTIPULADOS: el valor a pagar es **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($31.200.000,00 M/CTE).**
mediante actas parciales, previo recibido a satisfacción.

REQUISITOS PARA LA AUTORIZACION DE LOS PAGOS:

- Certificado del supervisor del contrato, respecto del cumplimiento del objeto contractual.
- Desprendible de pago y planilla de aportes a la seguridad social, en salud, pensión.
- Informe de actividades del contratista.
- Acta de supervisión.

Para constancia se firma en Manzanares, Caldas a los (13) días del mes de Septiembre del dos mil veinticinco (2025).

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ENRIQUE BOTERO ALVAREZ
Alcalde

ORIGINAL FIRMADO
DIEGO TORO RAMIREZ
Supervisor

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ESTEBAN OSSA OSSA
Contratista

Elaboró	Revisó Aspectos Jurídicos	Aprobó
Ing. Diego Toro Ramírez SPI	ABG Yeris Dayana Marín A/J	Carlos Enrique Botero Álvarez Alcalde